

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Rodrigo de Jesús Mora Rendón
Demandado	Mauricio Mora Jaramillo
Radicado	No. 05001 31 03 005 2021 00140 00
Asunto	Auto de trámite

Cumplido los requisitos exigidos en auto que antecede, en virtud de que la presente demanda reúne las exigencias de los artículos 82 y ss. y 368 y ss. Ib., el juzgado,

R E S U E L V E :

Primero. Admitir la presente demanda verbal que promueve Rodrigo de Jesús Mora Rendón en contra de Mauricio Mora Jaramillo.

Segundo. Tramitar la presente demanda por las reglas previstas en los artículos 368 y ss. Ibídem.

Tercero. Disponer la notificación personal de la demanda, de la forma dispuesta por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es como mensaje de datos, remitiendo copia de la demanda, sus anexos y de esta providencia a la dirección electrónica de la demandada, sino se hubiere hecho anteriormente.

Cuarto. Correr traslado de la demanda y sus anexos a los accionados por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que ejerzan su derecho de contradicción. (Art. 369 C.G.P.)

Quinto. Como quiera que los documentos fueron aportados en su integridad electrónicamente, en caso de que algunos de estos fueren copia, el aportante deberá indicar donde se encuentran los originales si tuviese conocimiento de ello. Art. 245, inc. 2º Ib.

Sexto. Se reconoce personería al Dr. Jaime Alberto Cadavid Cataño, abogado en ejercicio, para que represente al demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12c9a3b79f5214149a57518735cf6e4186dc0f4658937bf58a2ccd715b1e04a2**

Documento generado en 02/07/2021 01:41:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>